

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de enero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1222/2015. (PD. 687/2017).

NIG: 1102042C20150007762.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1222/2015. Negociado: M.

De: Doña María Josefa Orellana Romero.

Procurador Sr.: Leonardo Medina Martín.

Contra: Doña Susana Barea Ruiz.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1222/2015 seguido a instancia de María Josefa Orellana Romero frente a Susana Barea Ruiz se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vistos por la Sra. doña M.^a Reyes Vila Pariente, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de primera instancia número Cuatro de los de este Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrados con el número 1222/2015 de los asuntos civiles de este juzgado; en el que han sido partes: Doña M.^a Josefa Orellana Romero, representada por el Procurador de los Tribunales don Leonardo Medina Martín, y asistido de la Letrada doña Luana Ventre, como demandante, y doña Susana Barea Ruiz como demandada, declarada en rebeldía, teniendo como objeto reclamación de cantidad, se procede a dictar la presente Resolución.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Leonardo Medina Martín, en nombre y representación de doña M.^a Josefa Orellana Romero, contra doña Susana Barea Ruiz y en consecuencia debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de diez mil euros (10.000 euros) con sus correspondientes intereses legales desde la interposición de la demanda, así como a satisfacer el pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, dentro de los veinte días siguientes a su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi Sentencia de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando, y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Susana Barea Ruiz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jerez de la Frontera, a veintiséis de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»